

Bogotá, 08-06-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350445631**

Fecha: 08-06-2023

Señores

**Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235340711172 del 17/04/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Raúl Gerardo Cañón Suárez, manifiesta: *“(...) Gracias a la policía de tránsito me he informado que aparezco con dos fotos multas y casualmente ambas en el municipio de Chocontá. La primera identificada con el número de comparendo 25183001000031920370 de fecha 06/01/2022 La segunda identificada con el número de comparendo 25183001000037219495 de fecha 18/01/2023 Ha pasado un año y dos meses del primer comparendo y no he sido notificado por ningún medio. Han pasado 38 días hábiles del segundo comparendo, aproximadamente dos meses calendario y tampoco he sido notificado. Les manifiesto que la dirección de mi residencia y mi correo electrónico son los mismos durante más de 15 años y que en dichas direcciones siempre me han contactado las empresas de servicios públicos, la DIAN, Colpensiones, la secretaría distrital de hacienda de Bogotá Dpto de Cundinamarca, las entidades financieras entre otras lo que quiere decir que mis datos están al servicio de todas las entidades, sobre todo las del Estado. Petición: Apreciados servidores públicos de la secretaría de tránsito de Chocontá, teniendo en cuenta que no he sido notificado oportuna ni evidentemente acerca de dichas fotomultas; les solicito respetuosamente se sirvan exonerarme de dichos comparendos y dichas foto multas. En espera de una adecuada y positiva respuesta(...)”.* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Raúl Gerardo Cañón Suárez, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez  
Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340711172 en dos (pdf y correo electrónico) tres (3) folios.  
Copia: Raúl Gerardo Cañón Suárez, Correo: ragerca50@yahoo.com  
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro  
Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez  
/var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350445631\_00001.docx

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.